



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Carta N° 341-2019-SGOPC-GDU-MDLP

La Perla, 27 de junio del 2019

BESCO S.A.C.

Av. Paseo de la República N° 3245 Int. 1101
San Isidro, Lima

Asunto: Anteproyecto Mod. C
Referencia: Exp. N° 6196-2019

De mi especial consideración:

Tengo bien dirigirme a usted en atención al expediente de la referencia, mediante el cual solicita la revisión del Anteproyecto en Consulta Mod. C del inmueble ubicado en Av. Costanera N° 506, Lote 1-6, La Perla - Callao.

Al respecto le comunicamos que, luego de la evaluación y calificación del expediente por parte de la Comisión Técnica Calificadora de Arquitectos, se emitió el Acta N° 52-2019, Segunda Revisión, de fecha 27/06/2019, donde se dictaminó:

ANTEPROYECTO CONFORME

El dictamen Conforme del Anteproyecto en Consulta, con evaluación previa por la Comisión Técnica, tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contada desde su emisión. Art. 69 ítem 69.4 del D.S. 011-2017- VIVIENDA.

Se adjunta copia del Acta N° 52 - 2019.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

LINA ASTRID GELDRES TORIBIO
SUB GERENTE

SGOPC/silom

Art. 69 ítem 69.4 del D.S. 011-2017- VIVIENDA. El dictamen Conforme del Anteproyecto en Consulta, sea con evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos, tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contada desde su emisión, y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.